



ALTA REPRESENTANTE DE LA
UNIÓN EUROPEA PARA
ASUNTOS EXTERIORES Y
POLÍTICA DE SEGURIDAD

Bruselas, 15.9.2014
JOIN(2014) 34 final

2014/0271 (NLE)

Propuesta conjunta de

REGLAMENTO DEL CONSEJO

por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 2488/2000 por el que se mantiene la congelación de capitales en relación con el Sr. Milosevic y las personas de su entorno

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- (1) De conformidad con el Reglamento (CE) n° 2488/2000¹ del Consejo , están congelados todos los capitales mantenidos fuera del territorio de la República Federativa de Yugoslavia y que pertenecen al Sr. Milosevic o a las personas físicas de su entorno, con la prohibición de poner directamente o indirectamente dichos capitales a disposición o en beneficio de las personas mencionadas en el anexo I de dicho Reglamento.
- (2) Mediante la Decisión del Consejo [...], el Consejo derogó su Posición Común 2000/696/PESC. El Consejo decidió que no hay motivo para seguir aplicando estas medidas restrictivas, puesto que las personas mencionadas en el anexo no representan ya una amenaza para la consolidación de la democracia.
- (3) La Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y la Comisión proponen derogar el Reglamento (CE) n° 2488/2000 del Consejo con efectos inmediatos.

¹ Reglamento (CE) n° 2488/2000 del Consejo, de 10 de noviembre de 2000, por el que se mantiene la congelación de capitales en relación con el Sr. Milosevic y las personas de su entorno y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 1294/1999 y 607/2000 y el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 926/98 (DO L 287 de 14.11.2000, p. 19).

Propuesta conjunta de

REGLAMENTO DEL CONSEJO

por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 2488/2000 por el que se mantiene la congelación de capitales en relación con el Sr. Milosevic y las personas de su entorno

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, en particular, su artículo 215,

Vista la Decisión del Consejo [...]² por la que se deroga la Posición Común 2000/696/PESC relativa al mantenimiento de las medidas restrictivas específicas contra el Sr. Milosevic y las personas de su entorno,

Vista la propuesta conjunta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el Reglamento (CE) n° 2488/2000³ del Consejo, están congelados todos los capitales mantenidos fuera del territorio de la República Federativa de Yugoslavia y que pertenecen al Sr. Milosevic o a las personas físicas de su entorno, con la prohibición de poner directamente o indirectamente dichos capitales a disposición o en beneficio de las personas mencionadas en el anexo I de dicho Reglamento.
- (2) Mediante la Decisión del Consejo [...]⁴, el Consejo derogó su Posición Común 2000/696/PESC⁵. El Consejo decidió que no hay motivo para seguir aplicando estas medidas restrictivas, puesto que las personas mencionadas en el anexo no representan ya una amenaza para la consolidación de la democracia.
- (3) Procede, por tanto, derogar el Reglamento (CE) n° 2488/2000 con efectos inmediatos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CE) n° 2488/2000.

² [...]

³ Reglamento (CE) del Consejo n° 2488/2000, de 10 de noviembre de 2000, por el que se mantiene la congelación de capitales en relación con el Sr. Milosevic y las personas de su entorno y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n o 1294/1999 y 607/2000 y el artículo 2 del Reglamento (CE) n o 926/98 (DO L 287 de 14.11.2000, p. 19).

⁴ [...]

⁵ Posición común del Consejo, de 10 de noviembre de 2000, relativa al mantenimiento de medidas restrictivas específicas contra el Sr. Milosevic y personas de su entorno

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo
El Presidente*